

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 25 de Enero del 2021, se envió correo de notificación personal, surtiéndose la misma el día 28 de enero de 2021 a la señora **LUZ MARINA AGUIRRE CORTÉS**, por lo que corrieron términos para contestar desde el 29 de enero de 2021 a las 7 a.m. hasta el 11 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m.. Lo hizo en tiempo. Armenia (Q.), primero (01) de Marzo del dos mil veintiuno (2021).

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria

Proceso: **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**
Radicado No. **2020-00178-00**
V.M.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Primero (01) de Marzo del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **JHON ALEXANDER URREA BARRAGÁN**, para representar los intereses de la parte demandada, la señora **LUZ MARINA AGUIRRE CORTÉS**, en los términos del poder a él conferido, téngase en cuenta que la notificación personal que surtió efectos, fue la realizada por parte del Centro de servicios judiciales, toda vez que la enviada por el apoderado judicial no se ajustó a los parámetros del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, se procedió a notificarse conforme a dicha normatividad.

En firme este proveído se dará trámite a las excepciones de fondo o mérito presentadas por el demandado.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01
FAMILIA DE
ARMENIA-**

Este documento
firma electrónica y

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 02-03-2021
OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA

**JACQUELINE
SALAZAR**
**DE CIRCUITO
LA CIUDAD DE
QUINDIO**

fue generado con
cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

453f8a7d1f77d4b0b6a696f17bb3bef2545d98040a18b99da4b2f445637d9cf7

Documento generado en 01/03/2021 02:57:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>